



Resolución de Alcaldía

N° 395-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-DLQ-RO-CSDRAV/JV&CA, de fecha 09 de julio del 2022, suscrito por la Residente de Obra de JP&CA CONSTRUCTORA S.A.C.; la Carta N° 012-2022/C. JP&CA CONSTRUCTORA S.A.C., de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Gerente General de JP&CA CONSTRUCTORA S.A.C.; el Informe N° 102-2022/PRG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 103-2022/PRG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 1205-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1222-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 009-2022-CSST-MDCN, de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 444-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 829-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 7940-2022-GM, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Informe N° 002-2022-DLQ-RO-CSDRAV/JV&CA, de fecha 09 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Dulmis Laura Quispe, en calidad de Residente de Obra, remite al Sr. Aldo Elisban Churata Arocutipá, Representante Legal de JP&CA CONSTRUCTORA S.A.C., el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2** y el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para que por su intermedio se derive a la Inspección de Obra, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 012-2022/C. JP&CA CONSTRUCTORA S.A.C., de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por el Sr. Aldo Elisban Churata Arocutipá, en calidad de Gerente General de JP&CA CONSTRUCTORA S.A.C., remite el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2** y el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con atención a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 102-2022/PRG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector de Obra, procedió a la revisión y/o evaluación del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2", del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Se procede a la Evaluación del presente "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2", del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual presenta un contenido acorde a la normativa vigente señalada en los párrafos precedentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2", del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", éste cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido la suscrita considera **PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN** por El Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se **SOLICITA** se derive el presente documento a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para su pronunciamiento y APROBACIÓN correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 103-2022/PRG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector de Obra, procedió a la revisión y/o evaluación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2** y el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Se procede a la Evaluación del presente "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual presenta un contenido acorde a la normativa vigente señalada en los párrafos anteriores.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido la suscrita considera **PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN** por El Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se **SOLICITA** se derive el presente documento a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para su pronunciamiento y APROBACIÓN correspondiente mediante acto resolutivo.

Asimismo, debo informar que el "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido el suscrito considera **PROCEDENTE**:

Que, con Informe N° 1205-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación al "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2", para el PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en su calidad de Inspector, refiere que cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa vigente, por lo que considera **PROCEDENTE** continuar con el trámite para su **APROBACIÓN** por el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, en tal sentido, solicita se derive la documentación a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 1222-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", evaluado por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector, refiere que es **PROCEDENTE** señalando que cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa vigente. Asimismo, solicita que el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" continúe con el trámite para su **APROBACIÓN** por el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, en tal sentido, solicita se derive la documentación a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Acta N° 009-2022-CSST-MDCN, de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con 08 votos a favor, se aprobó por unanimidad los puntos de agenda 1 y 2, en lo que respecta el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2** del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo las 11:30 am, se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 444-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 009-2022-CSST-MDCN, de fecha 20 de julio del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por unanimidad los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-COV-2 del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 829-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-COV-2, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 7940-2022-GM**, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2** del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), conforme el Acta N° 009-2022-CSST-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-COV-2" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID- (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
TACNA

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
Archivo.

